



Resolución Directoral

Lima, 24 de abril del 2023.

VISTOS:

El Expediente OGA00020230000551, que contiene la Nota Informativa N° D002389-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 014-2023/MINSA/SG de fecha 19 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2023/OGA/MINSA de fecha 03 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2023/OGA/MINSA de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2023/OGA/MINSA de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°072-2023/OGA/MINSA, de fecha 15 de marzo de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°074-2023/OGA/MINSA, de fecha 22 de marzo de 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;



Firmado digitalmente por RAMIREZ
PAZOS Rosa Glufiana FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2023 21:00:44 -05:00

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2023/OGA/MINSA, de fecha 30 de marzo de 2023, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”*;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la convocatoria de los procedimientos de selección es requisito, bajo sanción de nulidad, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, salvo para la Comparación de Precios;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – denominada “Plan Anual de Contrataciones del Estado”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y sus modificatorias, señala que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la citada Directiva, indica que: i) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos de selección a incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, y ii) Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de la Nota Informativa N° D002389-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 24 de abril de 2023, sustenta y solicita la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir las siguientes nueve (09) contrataciones:

- i) “Adquisición de una unidad central de proceso (CPU) tipo estación de trabajo para el área de la Escuela Nacional de Salud Pública del Ministerio de Salud”, con referencia PAC N° 36, la cual requiere una certificación de crédito presupuestario de S/ 91,620.91 (Noventa y un mil seiscientos veinte con 91/100 Soles).
- ii) “Adquisición de 103 baterías para los vehículos de la Administración Central del Ministerio de Salud”, con referencia PAC N° 37, la cual requiere de una certificación de crédito presupuestario de S/ 42,606.32 (Cuarenta y dos mil seiscientos seis con 32/100 Soles).
- iii) “Adquisición de dispositivos médicos – compra corporativa – para el abastecimiento de 12 meses (68 ítems)”, con referencia PAC N° 38, la cual requiere de una



certificación de crédito presupuestario de S/ 3,611,50 Soles (Tres mil seiscientos once con 50/100 Soles) y la previsión presupuestaria por el importe de S/ 7,478.00 (siete mil cuatrocientos setenta y ocho 00/100 Soles) con cargo al presupuesto del año 2024.

- iv) "Adquisición de productos farmacéuticos – compra corporativa para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses – (56 ítems)" con referencia PAC N° 39, la cual requiere de una certificación de crédito presupuestario de S/ 333,348.40 (Trecientos treinta y tres mil trescientos cuarenta y ocho con 40/100 Soles) y la previsión presupuestaria por el importe de S/ 250,281.85 (Doscientos cincuenta mil doscientos ochenta y uno con 85/100 Soles) con cargo al presupuesto del año 2024.
- v) "Adquisición de dispositivos médicos – compra corporativa – para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses (05 ítems)", con referencia PAC N° 40, la cual requiere de una certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 5,750.40 (cinco mil setecientos cincuenta con 40/100 Soles) y la previsión presupuestaria por el importe de S/ 2,875.20 (dos mil ochocientos setenta y cinco con 20/100 Soles) con cargo al presupuesto del año 2024.
- vi) "Adquisición de productos farmacéuticos – compra corporativa para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses (20) ítems", con referencia PAC N° 41, la cual requiere la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 315,062.50 (trescientos quince mil sesenta y dos con 50/100 Soles) y la previsión presupuestaria por el importe de S/ 242,352.50 (doscientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y dos con 50/100 Soles) con cargo al presupuesto del año 2024.
- vii) "Adquisición de equipos de protección personal – compra corporativa para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses – (07 ítems)", con referencia PAC N° 42, la cual requiere la Previsión Presupuestal por el importe de S/ 980.00 (Novecientos ochenta 00/100 Soles) con cargo al presupuesto del año 2024.
- viii) "Adquisición de productos farmacéuticos – compra corporativa para el abastecimiento de doce (12) meses – 06 ítems", con referencia PAC N° 43, la cual requiere la certificación presupuestal por el monto de S/ 47,916.96 (cuarenta y siete mil novecientos dieciséis con 96/100) y la previsión de crédito presupuestario por el monto de S/ 25,242.00 (veinticinco mil doscientos cuarenta y dos 00/100) con cargo al presupuesto del año 2024.
- ix) "Servicios de exámenes médicos ocupacionales para los servidores de la Administración Central del MINSA", con referencia PAC N° 44, lo cual requiere la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 66,037.00 (Sesenta y seis mil treinta y siete con 00/100 Soles).



Firmado digitalmente por RAMIREZ
PAZOS Rosa Guiliana FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.04.2023 21:01:03 -05:00

Que, las inclusiones consideradas en la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones, responde a los requerimientos de: la Escuela Nacional de Salud Pública (Referencia PAC N° 36), la Unidad de Transporte de la Oficina de Abastecimiento (Referencia PAC N° 37), la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Referencias PAC N° 38, 39, 40, 41, 42 y 43), y la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos (Referencias PAC N° 44) en su condición de áreas usuarias;

Que, en cuanto a la disponibilidad presupuestal para las nueve (09) inclusiones, el Equipo

de Planeamiento y Presupuesto aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario y las Previsiones presupuestales solicitadas, con lo cual garantiza que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para atender los gastos derivados de las contrataciones de referencia PAC N° 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 respectivamente con cargo a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, meta y clasificador presupuestarios que se indica en las certificaciones respectivas;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo sustentado por la Oficina de Abastecimiento, mediante la Nota Informativa N° D002389-2023-OGA-OA-MINSA, de fecha 24 de abril de 2023, corresponde que se apruebe la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir nueve (09) contrataciones, cuyo detalles se encuentran en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de la facultad conferida en el literal l) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;



SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por RAMIREZ PAZOS Rosa Giuliana FAU 20131373237 hard Motivo: Soy V° B° Fecha: 24.04.2023 21:01:11 -05:00

Artículo 1.- APROBAR la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego N° 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 con la finalidad de incluir nueve (09) contrataciones, cuyos detalles se encuentran en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (<https://www.gob.pe/minsa/>).

Regístrese y Comuníquese



Firmado digitalmente por ESPINOZA PONTE Abina FAU 20131373237 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.04.2023 22:14:21 -05:00